

Mediante la firma de este documento, las Partes convienen en dejar sin efecto alguno, cualquier contrato, convenio, acuerdo, adenda o Anexo VI celebrado entre ellas con anterioridad a la fecha de firma del presente Convenio.

A. BASES GENERALES:

REPRESENTACIÓN. El Proveedor y Walmart se reconocen expresa y recíprocamente la personalidad con la cual comparecen sus respectivos apoderados legales para la celebración del presente Convenio

CONFIDENCIALIDAD. Cualquier dato o información que Walmart proporcione al Proveedor por cualquier medio, ya sea verbal, escrito, magnético, etcétera, con motivo del presente Convenio, deberá ser considerado como confidencial, por lo que el Proveedor estará obligado a no revelar dichos datos o información, ni a transmitirlos en forma alguna a terceros.

PROPIEDAD INTELECTUAL. El Proveedor se obliga a no utilizar la Propiedad Intelectual de Walmart, salvo autorización expresa de ésta. El incumplimiento a lo establecido en la presente Cláusula de Propiedad Intelectual dará derecho a Walmart a terminar inmediatamente la relación comercial con el Proveedor, sin responsabilidad alguna para Walmart y, en su caso, iniciará las acciones legales que correspondan. El Proveedor garantiza que ninguna mercancía o servicio viola derechos de Propiedad Intelectual de terceros, por lo que se obliga a sacar a paz y a salvo a Walmart de cualesquiera juicios o reclamaciones que se intenten en su contra, derivados de lo establecido en la presente Cláusula, así como al pago de daños y perjuicios, y en caso de que Walmart se vea en la necesidad de retirar de piso de venta productos por los motivos señalados en la presente Cláusula, el Proveedor rembolsará inmediatamente a Walmart, el precio que pagó por los productos retirados y absorberá los gastos que se generen por la devolución que se haga de los mismos conforme a la Cláusula de Retiro de Mercancía del presente Convenio.

Toda la información que el Proveedor proporcione sobre el producto y/o mercancía, será precisa, actual, completa y no será engañosa, abusiva, falsa o fraudulenta de ninguna manera. El Proveedor concede a Walmart una licencia gratuita, no exclusiva, de aplicación mundial, perpetua, irrevocable para usar, reproducir, realizar, exhibir, distribuir, adaptar, modificar, reformatear, crear y/o explotar obras derivadas de sus anuncios, imágenes y/o publicaciones en los sitios web de Walmart y explotar de otro modo, ya sea con fines comerciales o no, la totalidad de sus imágenes y/o materiales publicados, así como para sublicenciar los derechos anteriores a las filiales, contratistas y operadores de Walmart.

IMPUESTOS. Cada una de las Partes será responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales que le correspondan derivadas de la celebración del presente Convenio, en los términos de las disposiciones legales vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, con excepción del impuesto al valor agregado sobre el monto del precio de compra y/o la contraprestación por los servicios materia del Convenio el cual será exclusivamente a cargo de Walmart.

El Proveedor se obliga a expedir comprobantes fiscales que cumplan con todos los requisitos fiscales aplicables, así como a trasladar el impuesto al valor agregado correspondiente de acuerdo con las tasas aplicables según la ley de la materia.

Asimismo, el Proveedor se obliga a emitir comprobantes por cada una de las operaciones celebradas y a cooperar en lo necesario para incluir los conceptos que Walmart requiera para efectos de su emisión.

RESPONSABILIDAD. El Proveedor será el único responsable de i) la calidad de la mercancía que se encuentre a disposición del público general en las unidades de Walmart, ii) que la misma cumpla con las leyes, normas, requerimientos en materia de etiquetado o empaque o aquellos establecidos en los manuales y/o guías de especificaciones de seguridad y calidad de Walmart, iii) así como de las reclamaciones, demandas, multas o sanciones que pudieren presentarse contra Walmart ya sea por parte de particulares o de autoridades competentes, obligándose a sacar a paz y a salvo a Walmart de cualesquiera dichos juicios, reclamaciones, multas o sanciones que se intenten en su contra, derivados de los conceptos mencionados, así como al pago de cualquier daños y perjuicios

En caso de que se encontraren defectos de calidad, fabricación, acabado, presentación, etiquetado o diferencias en el contenido de la mercancía a que se refiere el párrafo anterior, el Proveedor autoriza a Walmart a que ésta efectúe, de manera discrecional, las retenciones y/o descuentos correspondientes. Dichas retenciones y/o descuentos se efectuarán aplicándose a las facturas pendientes de pago a favor del Proveedor.

El Proveedor se obliga a sacar a paz y a salvo a Walmart de cualesquiera juicios o reclamaciones que se intenten en su contra y a reembolsarle los gastos que erogue de forma inmediata y contra la entrega de los comprobantes respectivos, independientemente de las retenciones o descuentos a que se refiere el párrafo anterior.

VIGENCIA. La vigencia de este Convenio inicia a partir de la fecha de su firma y lo estará por tiempo indefinido, pudiendo cualquiera de las Partes darlo por terminado en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, previa notificación que por escrito efectúe a la otra parte con 15 (quince) días de anticipación a la fecha de terminación.



SUBCONTRATACION. El Proveedor no podrá subcontratar, en todo o en parte, ninguna de las obligaciones que le deriven de este Convenio, salvo que obtenga autorización previa y por escrito por parte de Walmart, quedando obligado frente a ésta por el correcto cumplimiento de las obligaciones subcontratadas.

RESPONSABILIDAD LABORAL Walmart y el Proveedor son partes contratantes totalmente independientes, por lo tanto no existe relación obrero-patronal entre la primera y el personal que la segunda contrate o utilice para el cumplimiento de sus obligaciones, quedando entendido que el Proveedor será el único responsable del pago de salarios, prestaciones de ley, impuestos, derechos y obligaciones que se causen con motivo de dicho personal, así como de su afiliación y pago de las cuotas correspondientes ante cualquier autoridad. El Proveedor será responsable de presentar su aviso y obtener dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y en general del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Ley del Seguro Social y Ley Federal del Trabajo vigente.

El Proveedor se obliga a entregar a Walmart, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que ésta se lo solicite, copia de la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, autorizando a Walmart a que verifique el contenido de dicha documentación ante las instituciones, organismos y autoridades correspondientes, o a través de auditorías que realice a el Proveedor, con el único requisito de que Walmart notifique con un día de anticipación la fecha y hora en que realizará dichas actividades.

En ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a Walmart como patrón directo o sustituto del personal del Proveedor, toda vez que los servicios o trabajos ejecutados no están bajo la dirección, ni supervisión, ni capacitación de Walmart, por lo que el Proveedor será el único responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores, así como de las sanciones que pudieran imponerles las autoridades administrativas o judiciales del trabajo.

El Proveedor se obliga a sacar a paz y a salvo a Walmart de cualesquiera juicios o reclamaciones que se intenten en su contra por los conceptos a que se refiere la presente Cláusula, y a reembolsarle los gastos que erogue, inmediatamente y contra la entrega de los comprobantes respectivos, o en su caso, el Proveedor autoriza a Walmart a que ésta efectúe de manera discrecional, retenciones y/o descuentos relativos a los conceptos mencionados en la presente Cláusula. Dichas retenciones y/o descuentos se efectuarán aplicándose a las facturas pendientes de pago a favor del Proveedor.

PROTECCION DE DATOS PERSONALES. El Proveedor y Walmart se obligan a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares ("Ley"), por lo que garantizan que tratarán como confidencial los datos personales que reciban o se transmitan entre el Proveedor y Walmart, incluyendo los datos personales de sus empleados y/o representantes ("Datos Personales"). Asimismo, se obligan a dar a conocer a los titulares de los datos personales los avisos de privacidad que correspondan y a mantener las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales, contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado. Lo anterior, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento con la Ley, su reglamento y los lineamientos que en su caso publiquen las autoridades mexicanas. La obligación de confidencialidad subsistirá aun después de finalizar la relación comercial entre las Partes.

El Proveedor manifiesta tener conocimiento del Aviso de Privacidad de Walmart y estar conforme con los términos de éste, el cual puede consultarse en la siguiente liga: http://www.walmartmexico.com/aviso-de-privacidad.html.

El Proveedor se obliga a no transferir, ceder o compartir, ya sea de forma gratuita u onerosa, los Datos Personales de Walmart, sin el consentimiento previo y por escrito de Walmart.

De igual forma, cada una de las Partes se obliga a notificar por escrito a la otra, dentro de los 3 (tres) días siguientes, contados a partir de que exista pérdida, fuga o divulgación de datos personales va sea por negligencia, dolo o mala fe, propia de sus funcionarios, empleados, clientes o asesores.

COMPORTAMIENTO ÉTICO. El Proveedor se obliga a que en todas las actividades que desarrolle con motivo del presente Convenio, observará el más estricto cumplimiento a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, el Proveedor reconoce que previo a la celebración del presente Convenio leyó y está de acuerdo en cumplir con las disposiciones de los Estándares para Proveedores, los cuales se encuentran disponibles en https://corporate.walmart.com/suppliers/requirements, y que podrán ser modificadas por Walmart de tiempo en tiempo.

ANTICORRUPCIÓN. El Proveedor reconoce que Walmart pertenece a un grupo de ventas minoristas multinacional con sede en los Estados Unidos de América y conoce la Política Global Anticorrupción de Walmart (la "Política"), que está disponible en https://walmartethics.com. El Proveedor acepta que el desarrollo de sus actividades conforme a este Convenio se realizará en pleno cumplimiento de la Política y todas las regulaciones y leyes anticorrupción aplicables, incluida, entre otras, la Ley de los Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero y la Ley Antisoborno del Reino Unido. Según corresponda, El Proveedor acepta que, en relación con sus actividades conforme a este Convenio, ni el Proveedor ni ningún agente, afiliado, empleado u otra persona que actúe en su nombre ofrecerán, prometerán, darán o autorizarán el otorgamiento de ninguna cosa de valor, ni ofrecerán, prometerán, realizarán o autorizarán ningún soborno, reembolso, recompensa, pago para generar influencias, pago de facilitación, mordida u otro pago ilícito a ningún funcionario del gobierno, partido político o candidato a un cargo público con el objetivo de obtener o retener un negocio, recibir una ventaja indebida o influir en algún acto o decisión de un funcionario del gobierno.

ESTÁNDARES PARA EL PROVEEDOR. El Proveedor se compromete a cumplir cabalmente con los Estándares para el Proveedor establecidos en el presente Convenio, los cuales tienen como propósito garantizar el cumplimiento por parte del Proveedor con las expectativas de Walmart por lo que respecta a las prácticas comerciales de sus proveedores, así como de su cumplimiento con la legislación aplicable a nivel nacional y local, en términos de lo siquiente:

- Cumplimiento Legal. El Proveedor, sus instalaciones de fabricación designadas y sus mercancías deben cumplir con todas las leyes federales y locales vigentes, así como con la normatividad aplicable, incluyendo mas no limitándose a aquéllas relacionadas con el trabajo, la inmigración, la seguridad e higiene, el ambiente y etiquetado.
- Prácticas de Contratación y Empleo. El Proveedor debe implementar prácticas de contratación que verifiquen con precisión el derecho de los empleados a trabajar en el país y su edad con anterioridad a la contratación. Todos los términos y condiciones de empleo, incluyendo mas no limitándose a la contratación, la remuneración, el ascenso, el despido y la jubilación deben basarse en la capacidad y la voluntad del individuo de desempeñar el trabajo.
- Trabajo Voluntario. Todas las relaciones laborales entre el Proveedor y sus trabajadores, deben ser voluntarias. Está prohibido el trabajo infantil, forzado, obligatorio, en privación de la libertad y la servidumbre por deudas. Los trabajadores del Proveedor deben mantener en su poder o tener acceso en todo momento a sus documentos de identidad. El Proveedor cumplirá con la ley aplicable respecto de las jornadas laborales y de descanso de sus trabajadores.



- Libertad Sindical y Negociación Colectiva. El Proveedor debe respetar el derecho de los trabajadores a optar por unirse de manera legal y pacífica a los sindicatos que prefieran y a negociar colectivamente.
- Medio Ambiente. El Proveedor debe asegurarse de que todas sus instalaciones y fábricas cumplan con las leyes ambientales, incluso toda ley relacionada con la gestión de residuos y la contaminación del aire y del agua, así como la eliminación de sustancias tóxicas y desechos peligrosos. El Proveedor debe comprobar que todos los materiales y componentes se obtengan de fuentes licitas que cumplan con los tratados internacionales y protocolos, además de las leyes y normativas locales.
- Integridad Financiera. El Proveedor debe llevar registros precisos de todos los asuntos relacionados con la vinculación comercial con Walmart, de acuerdo con las prácticas contables estándar, como los Principios Contables Generalmente Aceptados (GAAP) o las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS).
- Seguridad e Higiene. El Proveedor debe brindar a los trabajadores un entorno laboral seguro e higiénico. El Proveedor debe tomar medidas proactivas para prevenir riesgos en el lugar de trabajo.
- Auditorías. Walmart tendrá derecho, en todo momento y sin previo aviso, a realizar a través de su personal o terceros autorizados, auditorías y/o visitas de verificación a todas las actividades, productos y/o servicios y registros del Proveedor relativos al objeto de su relación comercial con Walmart. El Proveedor deberá asumir el costo de las mismas.
- Seguridad Alimentaria / Seguridad del Producto. Las instalaciones del Proveedor y sus procesos productivos deben de cumplir con los estándares de inocuidad / seguridad y calidad establecidos por Walmart y por la legislación aplicable. El Proveedor se compromete a cumplir con los lineamientos de auditorías, certificaciones, inspecciones y pruebas de laboratorios que establecen los programas de Food Safety / Product Safety, por ello el Proveedor debe de contar con un Sistema de Gestión de Inocuidad / Seguridad y Calidad reconocido y certificado por un tercero en los procesos de elaboración, empaque, etiquetado, almacenado y distribución de los productos. El Proveedor permitirá al personal de Walmart o a firmas auditoras designadas el acceso a la planta con el fin de verificar los registros, instalaciones, prácticas que den cumplimiento al Sistema de Gestión de Inocuidad / Seguridad y Calidad del producto. Los gastos que se deriven por concepto de auditorías de terceras partes, certificaciones, pruebas de laboratorio, consultoría o asesoría y capacitación serán por cuenta exclusiva del Proveedor.
- El Proveedor se obliga a realizar los análisis requeridos en laboratorios acreditados y autorizados para la validación de inocuidad, seguridad, calidad, regulación, composición y características de los productos, señalando que los costos que se desprendan de dichos análisis, inspecciones, auditorias, serán cubiertos en su totalidad por el Proveedor. Las no conformidades con laboratorios y firmas de tercería deberán tratarse de acuerdo con el clausulado contractual entre el Proveedor y los laboratorios o firmas de tercería.
- El Proveedor deberá de contar con total vigilancia de cada uno de los lotes entregados y con la documentación necesaria para demostrar trazabilidad, inocuidad / seguridad, calidad, composición, estabilidad durante la producción y vida de anaquel del producto y al menos 3 (tres) meses posteriores a esta última.
- El personal del Proveedor que presta servicios debe de estar capacitado en las buenas prácticas de higiene de acuerdo con la operación e instalación donde estará prestando los servicios así convenidos con Walmart.

En todo momento que el personal esté presente en las instalaciones de Walmart deberán acatar las normas establecidas por el área de Seguridad Alimentaria, así como la normatividad aplicable.

• Antimonopolio/Competencia. El Proveedor debe asegurarse de leer y cumplir con las expectativas de Walmart sobre Cumplimiento Antimonopolio, incluido (pero no limitado a) abstenerse de intentar influir en los precios minoristas de Walmart y abstenerse de compartir con Walmart información comercial confidencial que pertenezca a un competidor o un tercero. El Proveedor debe asegurarse de llevar a cabo su negocio de acuerdo con las leyes y regulaciones de competencia y se le anima a establecer su propia política y/o programa de Competencia que asegure que sus empleados actúen en estricto cumplimiento de dichas leyes y regulaciones.

CESIÓN. El Proveedor no podrá ceder o transmitir, en forma alguna y por ningún concepto, los derechos y obligaciones derivados de este Convenio. Por su parte, Walmart podrá ceder en cualquier momento, total o parcialmente, los derechos derivados de este instrumento a cualesquiera empresas subsidiarias, filiales o controladoras Walmart o a terceros.

GARANTÍA. El Proveedor garantiza la mercancía que entrega a Walmart se encuentra libre de cualquier defecto de fabricación, acabado, higiene, calidad, presentación, etiquetado o contenido, obligándose a reponer la mercancía que no cumpla con dichas características a Walmart o a sus clientes, de manera inmediata.

ANEXOS. Las Partes convienen en acordar los términos y condiciones que se detallan en los siguientes Anexos, los cuales formarán parte integrante de este Convenio:

- a) Acuerdo Comercial con Proveedores (Formato identificado como Anexo "V2") Mercancía para la venta.
- b) Convenio para la Transferencia Electrónica de Fondos "TEF" (Formato identificado como Anexo "V3").
- c) Bases para el Intercambio Electrónico de Información "EDI" (Formato identificado como Anexo "V4").
- d) Convenio para Entregas Centralizadas y Operaciones Logísticas (Formato identificado como Anexo "V5").

DERECHO DE RETENCIÓN Y DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO. El Proveedor autoriza a Walmart a retener del pago del precio que le corresponda por las mercancías que entregue a Walmart en términos del presente Convenio y la orden de compra correspondiente, en caso de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor, por causas imputables a éste. La retención del pago por parte de Walmart será efectiva hasta en tanto el Proveedor hubiere subsanado el incumplimiento.

En caso que Walmart tuviere que realizar cualquier pago o desembolso para subsanar el incumplimiento del Proveedor, incluyendo (sin limitación) para dar por terminadas cualesquier reclamaciones, demandas o controversias presentadas por autoridades competentes o particulares y pago de multas o sanciones, el Proveedor en este acto autoriza a Walmart a descontar del pago retenido que le corresponda cualesquier dichas cantidades, contra la entrega por parte de Walmart de los documentos que acrediten el pago.



RETIRO DE MERCANCÍA. En caso que por orden de cualquier autoridad competente, o bien, si Walmart lo considera necesario, la mercancía del Proveedor tuviere que ser retirada de las unidades comerciales de Walmart por no considerarse apta para su venta al público o por incumplir con las leyes y normatividad, requerimientos establecidos en los manuales y/o guías de especificaciones de seguridad y calidad de Walmart, estándares de la industria establecidos en las NOM, estándares (antes, NMX) y/o métodos internacionales de la industria aplicables al producto o alguna de las bases contenidas en el presente Convenio, Walmart tendrá derecho a retirar la mercancía por sí mismo, sin responsabilidad alguna. En dicho supuesto, el Proveedor se obliga a reembolsar inmediatamente a Walmart todos y cada uno de los gastos generados por el retiro de mercancía, contra entrega por parte de Walmart de los comprobantes que acrediten dichos gastos, sin perjuicio de las retenciones y/o descuentos que procedan en términos del presente Convenio, incluyendo, pero no limitando a:

- Notificación y contacto a clientes.
- Todos los gastos y costos generados por Walmart relacionados con el retiro de mercancía (y cuando aplique cualquier producto adicional que se incluya en el empaque, se consolide o se mezcle con la mercancía retirada), incluyendo, pero no limitando al reembolso a los consumidores, perdidas de ganancias, transportación, almacenamiento, tiempo del personal dedicado al retiro y todos los demás gastos y costos asociados; y
- Contacto inicial y reporte del retiro de mercancía a cualquier autoridad competente.

Si alguna autoridad inicia un requerimiento o investigación sobre la mercancía o producto similar fabricado por el Proveedor, este último se obliga a notificar a Walmart inmediatamente y realizar las acciones necesarias para mitigar cualquier riesgo o responsabilidad de Walmart hacia sus clientes.

PRECIO DE VENTA DE MERCANCÍA. El Proveedor reconoce y acepta que Walmart determinará unilateralmente y, en todo momento, el precio de venta de la mercancía en las tiendas o establecimientos de ésta última.

VALIDEZ DE ACUERDOS EN PLATAFORMÁS INFORMÁTICAS. El Proveedor acepta y reconoce como válidas y vinculantes las operaciones y los acuerdos, incluyendo sin limitar órdenes de compra, cartas de aportación, descuentos, promociones o cualquier otro documento que de tiempo en tiempo acuerde con Walmart, a través del portal de Internet https://retaillink.wal-mart.com/ (en lo sucesivo, "Retail Link") o del portal de Internet que lo sustituya, así como del portal de Internet https://mysap.wal-mart.com/irj/portal (en lo sucesivo, "Allowances Management System" o "AMS") o del portal de Internet que lo sustituya. Para efectos del presente Convenio, a Retail Link y AMS se les denominará en lo sucesivo y en su conjunto como las "Plataformas".

El Proveedor será el único responsable de todas las operaciones que realice en las Plataformas mediante el empleo de usuario(s) y contraseña(s) que hayan sido o sean generados por, y/o asignados al Proveedor o a quien éste designe, para el acceso a, y uso de las Plataformas, liberando a Walmart de cualquier daño y/o perjuicio derivado de su uso indebido.

El Proveedor acepta que cualquier negociación u operación autorizada por él, mediante las Plataformas, podrá ser aplicada por Walmart sobre el pago de cualquiera de sus facturas o de su cuenta por cobrar.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO. El Proveedor declara que toda la información y documentación proporcionada en términos del presente Convenio es verdadera, exacta, completa y se encuentra actualizada; así mismo, se compromete a notificar inmediatamente a Walmart cualquier cambio relevante en dicha información. El Proveedor autoriza a Walmart a solicitar, obtener y verificar, periódicamente y cuantas veces sea necesario, la información y documentación necesaria para cumplir con las políticas internas de Walmart aplicables en la materia. En adición, el Proveedor manifiesta que su actividad y fuente (s) de ingreso es (son) lícita (s), que no ha sido sentenciado por delitos patrimoniales o inhabilitados para ejercer el comercio a consecuencia del incumplimiento de las leyes aplicables y que no se encuentra en ninguna lista de personas reportadas o bloqueadas por actividades de narcotráfico, lavado de dinero, terrorismo, o cualquier otra actividad ilícita.

Ninguna de las Partes participará en transacciones u operaciones con recursos de procedencia ilícita que impliquen que la otra parte viole las Leyes aplicables en la materia y/o sea sancionada por tal incumplimiento.

B. BASES RELATIVAS A ÓRDENES DE COMPRA:

SOLICITUD Y ENTREGA El Proveedor entregará la mercancía solicitada por Walmart en la forma, lugar y términos indicados en la orden de compra correspondiente, (en lo sucesivo y en su conjunto las "Compras Efectuadas").

El incumplimiento del Proveedor en la forma, lugar y términos de la entrega de la mercancía dará derecho a Walmart a exigir el cumplimiento forzoso de la orden compra correspondiente o cancelarla, total o parcialmente, mediante simple comunicación y sin responsabilidad alguna.

PRECIO. Walmart pagará al Proveedor el precio de la mercancía que acuerden en la orden de compra correspondiente, en la forma y plazo señalados en el Acuerdo Comercial con Proveedores "Anexo V2".

El Proveedor instruye a Walmart para que ésta efectúe los pagos que correspondan, a través del Sistema de Transferencia Electrónica de Fondos "TEF", en los términos y condiciones que establece el Convenio para la Transferencia Electrónica de Fondos "TEF" celebrado entre las Partes, denominado Anexo "V3".

DEVOLUCIONES. El Proveedor aceptará la devolución de la mercancía en los términos indicados en el correspondiente Acuerdo Comercial con Proveedores "Anexo V2", celebrado con Walmart.

PERSONAS AUTORIZADAS. El Proveedor reconoce y acepta que su personal o representantes estarán facultados para negociar acuerdos comerciales específicos, ya sean verbales o escritos, de manera enunciativa más no limitativa: descuentos, devoluciones, acuerdos comerciales a costo, acuerdos de dinámica comercial, acuerdos de liquidaciones y/o saldos, a su cargo y en su nombre.

En virtud de lo anterior el Proveedor acepta que cualquier acuerdo celebrado por su personal o representantes obligarán al Proveedor a su cabal cumplimiento.

Convenio V1

Bases para la integración al Catálogo de Proveedores FORMATO AUTORIZADO (LEGAL/VENDOR MASTER Ver. P1)



El presente documento carecerá de validez sí presenta tachaduras y/o enmendaduras.

INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de las leyes y los tribunales federales radicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros. Ciudad de México, a Proveedor Walmart Nombre (Persona Física) o denominación (Persona Moral) Nombre y firma del Comprador o Gerente Nombre y firma del Subdirector Nombre y firma del apoderado legal Proveedor Nombre y firma del apoderado legal Nombre (Persona Física) o denominación (Persona Moral) Nombre y firma del apoderado legal Proveedor Nombre (Persona Física) o denominación (Persona Moral) Nombre y firma del apoderado legal